



JUZGADO PROMISCOO MUNICIPAL
ANGOSTURA-ANTIOQUIA

Veintidós (22) de septiembre del año dos mil Veintiuno (2021)

AUTO DE SUSTANCIACIÓN No. 271

RADICADO No. 05038-40-89-001-2021-00033-00

Por ser procedente lo solicitado por el demandado HÉCTOR ALONSO MARULANDA RODRÍGUEZ en el memorial que antecede, el Despacho accederá a ello.

Consecuente con lo anterior se ordena que por la Secretaría del Despacho se proceda a efectuar la liquidación del crédito y sus respectivas costas.

Una vez hecho lo anterior se procederá a dar traslado de la misma a la parte ejecutante en los términos del Artículo 446 del Código General del Proceso.

CÚMPLASE

CARLOS IVÁN FERREIRA HERNÁNDEZ
JUEZ

Firmado Por:

Carlos Ivan Ferreira Hernandez
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
Antioquia - Angostura

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**7aea16b915e4fdb9afba82e917f0778e71f3863515c50a6eead562c535
33b855**

Documento generado en 22/09/2021 11:25:19 AM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>